

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: Calificación Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la implementación de la política pública de reciclaje inclusivo. Iniciativa: Cjl. Juan Manuel Carrión

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-JMCB-2023-0061-O, de 21 de marzo de 2023, suscrito por el Señor concejal Metropolitano, Juan Manuel Carrión; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, procedo a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la ley de la materia, previo al tratamiento de un proyecto de iniciativa legislativa en el seno de la comisión que corresponda, en razón de la materia.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de ORDENANZA DE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RECICLAJE INCLUSIVO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y se lo analiza en virtud de los siguientes fundamentos:

1. **Competencia:**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En este sentido, en mi calidad de titular de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, asumo la competencia para realizar la

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

verificación del cumplimiento de requisitos exigidos por la ley de la materia, previo al tratamiento de una iniciativa normativa local.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad:

2.1. Iniciativa normativa:

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo.”*

El artículo 84, letra k) del COOTAD establece: Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:... k. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”.

Según se desprende de su articulado, el presente proyecto de ordenanza materia de análisis tiene “El propósito de esta ordenanza es la incorporación de los y las recicladores/as de base y de las iniciativas comunitarias de reciclaje, en la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos del Distrito Metropolitano de Quito, contribuyendo así al desarrollo de la Economía Circular y de sistemas de reciclaje inclusivo con sostenibilidad económica, social y ambiental”.

En definitiva, el proponente cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular asuntos propios del objeto de regulación del presente proyecto de ordenanza.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

- Unidad Normativa

Tomando como referencia el objeto de regulación de la iniciativa normativa, materia de análisis, se constata que su desarrollo normativo alude a asuntos relativos a definiciones, principios, estructura de gestión, componentes funcionales del sistema de gestión de residuos y el reciclaje inclusivo; medidas de corresponsabilidad y participación ciudadana en materia de reciclaje; y demás disposiciones que se encuentran inmiscuidas dentro del ámbito de aplicación de la norma propuesta.

En consecuencia, se concluye que la normativa propuesta se refiere a un solo tema, por los que cumple con el requisito de unidad de materia.

- La exposición de motivos:

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“El Reciclaje Inclusivo promueve, la inclusión de recicladoras y recicladores de base en la gestión de los residuos, reconociendo el valor económico, social, ambiental, político y cultural del oficio de los y las recicladores/as de base, y con ello se debe obtener:

- Reconocimiento y puesta en valor del rol, conocimiento y rutas de los y las recicladores/as de base que han venido desarrollando esta actividad.
- La formalización de los y las recicladores/as de base posibilita implementar rutas y recorridos más eficientes y contar con información de reporte de la cantidad de material recuperado.
- Se mantiene contacto directo entre el/la reciclador/a y el generador, fortaleciendo la corresponsabilidad de la ciudadanía, a través de la separación en la fuente y la entrega directa de los residuos.
- Se integra a la totalidad de los y las recicladores/as de base al sistema formal.
- Se obtiene una mejor calidad y cantidad de material recuperado al realizar una preclasificación en el sitio.

La Secretaría de Ambiente, desde enero del año 2022, conformó la Mesa de Reciclaje Inclusivo del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por representantes de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

instituciones públicas, recicladores de base, empresas privadas, sectores académicos, barrios y organizaciones no gubernamentales. La Mesa, de manera participativa, ha desarrollado una propuesta inicial sobre política local de reciclaje inclusivo para el Distrito Metropolitano de Quito. El propósito de la política local de reciclaje inclusivo es la incorporación de los y las recicladores/as de base en la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos, así como contribuir a la Economía Circular y al desarrollo de sistemas de reciclaje inclusivo con sostenibilidad económica, social y ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, como una acción comprometida frente a la responsabilidad de las ciudades ante la mitigación del cambio climático y del cambio de los patrones de consume”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

- Sobre el articulado que se propone:

El mentado proyecto se integra por veintitrés (23) artículos, seis (6) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

- Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde incluir disposiciones derogatorias.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico:** que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social:** que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

cultura, recreación y demás;

- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje territorial, se encuentra la *Comisión de Ambiente*; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea perniciosa para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Estudiar, promover y coordinar acciones con otros organismos para que la población se capacite sobre los temas inherentes a esta comisión”.

En atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la **Comisión de Ambiente** del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-JMCB-2023-0061-O

Anexos:

- Reciclaje20230215.pdf
- exposicion_de_motivos_ordenanza_reciclaje_inclusivo_1 (1).docx
- ri_proyecto_ordenanza_v._final_27_02_2023_(2) (1).pdf
- GADDMQ-DC-JMCB-2023-0028-O.pdf
- GADDMQ-DC-JMCB-2023-0061-O.pdf

Copia:

Señor
Hugo Ernesto Davila Huertas
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-03-22	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-03-22	

